



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 144/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, pidiendo su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN para conocer las necesidades y los proyectos de la población de POTOLO, que generará la priorización en la elaboración de los mismos, el día de (hoy) jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:00; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES Sr. Leonel Mauricio Calizaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los efectos de conocer las necesidades y los proyectos de la población de POTOLO (Distrito - 8), el día de (hoy) jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:00 (después del tratamiento y aprobación de los proyectos de Leyes Municipales: Ley de Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de Predios a favor del Ministerio Público - Construcción del Edificio del IDIF y la Ley de Transferencia y/o Enajenación de Terreno a Título Gratuito para la Construcción del Hospital del Tercer Nivel de la C.N.S.), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma y a los CHOFERES Sr. Leonel Mauricio Calizaya y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN para conocer las necesidades y los

SO.: 043/22.
R.A.M. 144/22
CI-892
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

proyectos de la población de POTOLO (Distrito -8), que generará la priorización en la elaboración de los mismos, el día de (hoy) jueves 21 de abril de 2022, a Hrs. 11:00; (después del tratamiento y aprobación de los proyectos de Leyes Municipales: Ley de Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de Predios a favor del Ministerio Público - Construcción del Edificio del IDIF y la Ley de Transferencia y/o Enajenación de Terreno a Título Gratuito para la Construcción del Hospital del Tercer Nivel de la C.N.S.), a los fines administrativos (se adjuntan antecedentes).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

